



ACTA 181 (noviembre 09 de 2012)

ACTA CIENTO OCHENTA Y UNO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Mera, hoy viernes nueve de noviembre de dos mil doce, siendo las 11:15, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. La señora Alcaldesa informa que el Sr. Secretario se encuentra en reunión con el funcionario del BID (Banco Interamericano) que desde el día de ayer están revisando documentación del préstamo que estamos tramitando, esta es la razón por la que no podrá actuar en la sesión convocada para el día de hoy, por lo que ha solicitado el apoyo de la Lic. Yadira Rogel para que actúe como Secretaria Ad-hoc. Acto seguido la Sra. Alcaldesa dispone la constatación del quórum reglamentario y posteriormente declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y resolución respecto del pedido formulado por la Sub Secretaria de Tierras – Pastaza. Tema exoneración de pago de alcabalas y tasas de registro para predios adjudicados por esta entidad.
4. Conocimiento análisis y resolución respecto del informe jurídico No. 123 PS-GADMM-2012, presentado por el Procurador Síndico Municipal Tema: Rescisión del contrato de comodato con el Registro Civil.
5. Conocimiento análisis y resolución respecto del informe jurídico No. 119 PS-GADMM-2012 presentado por el Procurador Síndico Municipal Tema: Suscripción de convenio marco con la Universidad Estatal Amazónica.
6. Conocimiento análisis y aprobación de la reforma al presupuesto del año 2012, presentada por la Directora Financiera (E), al amparo de lo previsto en el Art. 255 y 259 de la COOTAD.
7. Conocimiento análisis y resolución respecto del pedido formulado por la Sra. María Mancheno, moradora de la Cabecera cantonal de Mera. Tema Donación de un terreno.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- Sobre este punto la Sra. Alcaldesa expresa que por motivo de la visita del técnico del BID el acta anterior no se dará lectura ya que el Sr. Secretario es el responsable y se hace imposible que el Dr. esté con nosotros. Al respecto el Lic. Octavio Pisango indaga el motivo del porque no se da lectura al acta anterior. De la misma manera a manera de sugerencia el Dr. Pablo Robalino expresa que para las próximas reuniones si no puede asistir el Sr. Secretario y actúa otra persona en la sesión, considerando que tiene 8 días para tener lista el acta, con la finalidad de que se lectura a la misma y se pueda manifestar que está bien o mal y se realice alguna rectificación debería entregar el documento puesto que el tiempo pasa y nos quedaríamos con alguna inquietud.



3. CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PEDIDO FORMULADO POR LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS – PASTAZA. TEMA EXONERACIÓN DE PAGO DE ALCABALAS Y TASAS DE REGISTRO PARA PREDIOS ADJUDICADOS POR ESTA ENTIDAD.

La Sra. Alcaldesa expone la petición realizada por el Ab. Fernando Quiñones – Delegado de la Subsecretaria de Tierras – Pastaza, quien mediante oficio No. OF.STRA-P00113 con fecha 06 de noviembre del 2012, en su parte pertinente manifiesta: que dentro del Juicio de Medidas Cautelares numero 286-2012 propuesta por la Dra. Dora Suasnavas – Subsecretaria de Tierras y Santiago Medranda Jordán Coordinador General Jurídico Subrogante del Ministerio de Agricultura, la Jueza titular del juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha mediante comunicación 1251- JSTP-ESG de fecha 20 de agosto del 2012 a comunicado en una providencia mediante el cual **dispone que los GADs, los municipios del Ecuador por medio de sus concejos, procedan a elaborar una Resolución para los Registradores de la Propiedad del cantón al cual pertenecen, en el cual disponga la inscripción de las Adjudicaciones mencionadas, libres de costo por servicios así como el catastro de las providencias de Adjudicación. Para lo cual se concede el termino de 15 días.** De igual forma se dá lectura el criterio jurídico No. 125-PS-GADMM-2012 suscrito por el Ab. David Crespo – Procurador Síndico, quien expresa en la parte pertinente lo siguiente: “al ser mencionada la resolución de carácter impositivo para las municipalidades del Ecuador, considero señora Alcaldesa, debe emitirse la correspondiente resolución de Concejo en ese sentido. Analizando el tema la Sra. Gladys Villavicencio, pregunta a la Sra. Alcaldesa que sin con la resolución que se va a tomar se estaría dando paso a la legalización de las tierras de los invasores para que sean legales? La Sra. Alcaldesa manifiesta que como municipio no ha dado paso al tema de las invasiones pero al tratarse de un dictamen de la Jueza Titular del Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha se debería dar cumplimiento con lo solicitado por tener carácter impositivo. El Lic. Octavio Pisango, manifiesta no estar de acuerdo con el pedido en razón de que si se analiza la COOTAD no habla del tema de infracción de los cobros de tasas y mejoras; pero al tener conocimiento del documento presentado así como la resolución de la Jueza, el Concejo debe dar paso tomando en cuenta que la COOTAD prohíbe, en ese sentido luego de haber conocido la información y tomando en cuenta que existe un perito del gobierno que tiene en proyecto la legalización de las tierras para los agricultores, sin embargo al contar con un plazo de 15 días para pronunciarnos eleva a moción para aprobar la resolución solicitada. La Sra. Gladys Villavicencio: apoya la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, Concejal proponente; Dr. Pablo Robalino, considerando que es una resolución de carácter impositiva por la Sra. Jueza y tomando en cuenta que sobre el tema no consta nada en el COOTAD a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 454 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: Dar cumplimiento a la Providencia emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, constante en el Oficio No. 1251-JSTP.ESG del 20 de agosto de 2012 que forma parte de esta**



resolución, y, disponer al Registrador de la Propiedad Municipal de Mera, que proceda a inscribir las adjudicaciones de inmuebles agrarios, emitidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; mismas que serán libres de costos por servicios así como el catastro de las providencias de adjudicación.

4.- CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DEL INFORME JURÍDICO NO. 124-PS-GADMM-2012 PRESENTADO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL. TEMA: RECISIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL REGISTRO CIVIL. Sobre el tema la Señora Alcaldesa: solicita se de lectura al criterio jurídico suscrito por el Ab. David Crespo – Procurador Síndico, mediante el cual expresa que con fecha 28 de noviembre de 2001 se celebró un contrato de comodato o préstamo de uso con el Registro Civil de Pastaza, por medio del cual se daba el préstamo de uso de un predio situado en el cantón Mera a fin de que el Registro Civil destine la construcción de la Jefatura cantonal de Registro Civil estableciéndose el plazo de cinco años para su ejecución, conforme puede observarse en la cláusula quinta del referido instrumento público. Asimismo se obliga a restituir al Gobierno Municipal de Mera el inmueble objeto del comodato, entre otros letra d) Si no cumple con el fin social para el cual se da en préstamo de uso. En este sentido han transcurrido más de cinco años desde la celebración del contrato de comodato, sin que la entidad comodataria haya cumplido con el objeto del contrato, por lo que **ES MENESTAR QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA RESCINDA EL CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO REALIZADO A FAVOR DEL REGISTRO CIVIL EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001.** Sobre el tema el Lic. Octavio Pisango expresa que esta situación de la recisión del Comodato se debió haberse realizado antes de conceder y autorizar el último comodato, por lo que hace una observación y sugiere se tome en cuenta esta situación a fin de que los tramites concuerden con las acciones que hace el Concejo. En ese sentido la Sra. Alcaldesa explica que esta decisión se la tomo acogiendo el pedido formulado por el Jefe Provincial de Registro Civil en el que solicitaba el apoyo urgente a fin de no perder la partida presupuestaria para la edificación; como concejo el trámite legal que debemos hacer es dejar sin efecto el primer comodato suscrito en año 2001 por incumplimiento del compromiso establecido por eso se recinde; y por otro lado consiste en dar paso al tema de la calle Montufar. El Dr. Robalino, manifiesta su preocupación en razón de las fechas de lo actuado no van a coincidir porque primero se da paso a la situación de la Montufar y luego procedemos al acto de recisión, además con el tema del lote que queda libre y por los cambios que se a hecho sugiere que en ese lote se haga una cancha debido a que este sector es un lugar muy concurrido los fines de semana, por lo que esta situación deberíamos dejar sentado en actas a fin de que a futuro no se utilice para otro fin y se les quite este espacio. Una vez analizado el punto de orden, el Ing. Luis Llallico **eleva a moción la aprobación de la recisión del contrato de comodato con el Registro Civil. La Sra. Flora Sarabia Apoya la moción.** Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, proponente de la moción a favor, Lic. Octavio Pisango, considerando que son trámites que deben darse a favor. Dr. Pablo Robalino, en el sentido de que las cosas fluyan de mejor manera y a pedido de las partes interesadas a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 455**



GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: Acogiendo el criterio jurídico No. 124-PS-GADMM-2012, se resuelve autorizar la rescisión del contrato de comodato entregado al Registro Civil el 28 de noviembre del 2001, para un plazo de 50 años; y disponer al departamento de Asesoría Jurídica continúe con el trámite de ley que corresponda.

5. CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DEL INFORME JURÍDICO NO. 119 PS-GADMM-2012 PRESENTADO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL TEMA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO CON LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA.- De igual forma la Sra. Alcaldesa expresa que la documentación fue remitida para su respectivo análisis, en tal virtud solicita se dé lectura a la parte pertinente del Oficio No. 315-REC.-JVB-UEA, suscrito por el Dr. Julio César Vargas – Rector de la Universidad Estatal Amazónica, en la parte medular manifiesta el gran interés de la U.E.A. en establecer una relación de cooperación interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, a través de la firma de un convenio marco, que permita: la promoción y realización de actividades de interés mutuo, de carácter académico, tecnológico, social, cultural y ambiental, asegurando el bienestar y disponibilidad del equipo humano y la infraestructura con que cuenta cada una de las organizaciones. De la misma manera se da lectura al criterio jurídico No. 119-PS-GADMM-2012 mediante el cual expresa que el objeto del convenio marco es la cooperación recíproca para la legalización de actividades académicas, en el que no se establecen obligaciones de ninguna naturaleza para los intervinientes; por lo que considero señora Alcaldesa, es procedente la suscripción del presente convenio marco. Analizando el punto el Lic. Octavio Pisango considera que este caso es especial e interesante puesto que la universidad estatal es una de las que **está liderando en educación, su formación, capacidad, estructura; además de ello es claro que no establece ninguna obligación de ninguna naturaleza, por lo que eleva a moción considerando que es un tema que deberíamos aprovecharlo.** Sra. Flora Sarabia **apoya la moción.** Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango a favor. Dr. Pablo Robalino, considerando que los convenios en este caso especial de una entidad educativa a sabiendas que fortalece el conocimiento de los actores sociales a favor; Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, sabiendo que entre las instituciones debemos apoyar para el mejoramiento y bienestar del cantón a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 456 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE:** Autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Mera suscriban el convenio marco con la Universidad Estatal Amazonica, el cual permitirá la promoción y realización de actividades de interés mutuo de carácter académico, tecnológico, social, cultural y ambiental, asegurando el bienestar y disponibilidad del equipo humano y la infraestructura con que cuenta cada una de las organizaciones.

6.- CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, PRESENTADA POR LA DIRECTORA FINANCIERA (E), AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 255 Y 259 DE LA COOTAD. Analizando el documento elaborado



por la Lic. Ana Morocho – Directora Financiera No.181-DF-GADMCM-2012, mismo que manifiesta: Por medio del presente y de acuerdo a la sumilla inserta en el Oficio DOP-GADMCM-2012, de fecha 05 de octubre de 2012, presenta la reforma al presupuesto del año 2012, después de la reunión mantenida para determinar las obras que no se va a realizar con la finalidad de cubrir los nuevos requerimientos todo esto de acuerdo a lo que establece el Art.255 Reforma Presupuestaria del COOTAD, para su conocimiento, revisión y consideración de Concejo para la aprobación en cumplimiento del Art. 259.- Suplementos de Créditos la misma establece EGRESOS se ha incrementado y disminuido en los programas:

3.5.1 SUBPROGRAMA 1.- URBANIZACION Y ORNATO, CODIGO # 7.5.01.04.01 Traspaso de Crédito disminuciones, por un monto de \$.-60.000

3.4.1. SUBPROGRAMA ALCANTARILLADO, CODIGO # 7.5.01.03.12 (Obras de Saneamiento Ambiental) Traspaso de Crédito disminuciones por un valor de \$-10.000;

2.1.1 SUBPROGRAMA 1.- FOMENTO CULTURA Y DEPORTE, CODIGO 8.8.01.02.05 (Aporte Comité Permanente de Fiestas) Traspaso de Crédito Aumentos, por un monto de \$ 70.000 se adjunta cuadros con el detalle de cada una de las reformas propuestas en los programas con los que se maneja el presupuesto institucional.

Referente al punto el Lic. Octavio Pisango, expresa su preocupación en relación a las partidas que son afectadas porque ha revisado el presupuesto del 2012 y ha observado que no hay coincidencia en los códigos del programa general y subprogramas; además que en la COOTAD Art. 259 párrafo segundo expresa “Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto” es decir no se puede reducir partidas. Sobre la inquietud la Sra. Alcaldesa explica que no estamos haciendo reducciones de partidas sino traspasos por tratarse de una reforma al presupuesto amparados en el Art. 255 de la COOTAD. Solicita la presencia de la Lic. María Morocho – Directora Financiera para que dé una explicación de los traspasos realizados, la funcionaria indica que es factible realizar las disminuciones para realizar la reforma es necesario y de ley se debe disminuir para hacer estos cambios. Una vez analizado el punto el Concejal Ing. Luis Llallico, manifiesta Sra. Alcaldesa sabiendo que es un traspaso y no estamos desapareciendo en sí números, elevo a moción de que se apruebe esta reforma, ya que tiene entendido que se nos avecina la situación de las festividades de Shell por lo que es importante aligerar el tema para cumplir con los compromisos de los artistas y más gastos se lo haga con tiempo. La Sra. Flora Sarabia.- considerando que se nos avecina las festividades de Shell y visto que es difícil la situación de adelantos o anticipos para los artistas, por ese motivo considera la preocupación de la Sra. Alcaldesa porque está pendiente en buscar los recursos necesarios para entregar unas buenas fiestas por lo tanto apoya la moción. Al existir una moción y esta a su vez esta sea apoyada una vez que ha sido ésta respaldada, la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, Concejal proponente, Lic. Octavio Pisango, deja constancia que los rubros para



las festividades se lo considere bien, ya que nos esmeramos de traer buenos artistas pero eso representa un esfuerzo y gasto bastante fuerte para la municipalidad mientras que cada año el presupuesto de obras va bajando, con este análisis su voto es a favor. Dr. Pablo Robalino considera la exigencia del ciudadano y moradores inclusive nosotros como autoridades en quedar bien ante la sociedad en presentar unos bonitos programas, pero, considera también que el gasto de \$.70000 para fiestas se lo puede emplear en alguna obra necesaria para toda la ciudadanía, en este caso y en esta ocasión solicita que se debe analizar bien, su voto es a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, expone: Sra. Alcaldesa en el mismo sentido que la próxima vez hagamos una revisión un poco más profunda, a favor. Msc. Mirian Jurado, Sres. concejales me da pena especialmente de los concejales de Shell que vienen a decir que se debe revisar el presupuesto a sabiendas que Mera es un cantón turístico necesita que hagamos estas festividades para que se dinamice la economía, por lo tanto su voto es a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 457 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE APROBAR LA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, PRESENTADA POR LA DIRECTORA FINANCIERA (E), AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 255 Y 259 DE LA COOTAD.**

7.- CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PEDIDO FORMULADO POR LA SRA. MARÍA MANCHENO, MORADORA DE LA CABECERA CANTONAL DE MERA. TEMA DONACIÓN DE UN TERRENO. La Sra. Alcaldesa informa que la petición de la Sra. Mancheno fue remitida a cada uno de los señores concejales para conocimiento, solicita se dé lectura de la parte pertinente de la petición: Soy mujer sola y de escasos recursos económicos, he sido intervenida en varias cirugías, razón por la cual he quedado discapacitada, sin trabajo ya que no puedo desempeñarme por este problema y sin tener a quien recurrir ni en donde vivir. Por lo que sabedora que el municipio va a donar terrenos para los que quieren salir voluntariamente del talud que está en riesgo, ruego a usted y señores concejales para que sea tomada en cuenta con un lotecito de terreno para que el Miduvi pueda construir una casita, que ya me han ofrecido siempre y cuando tenga terreno. La Sra. Alcaldesa expone que es de conocimiento del concejo de que no se puede atender el pedido de acuerdo al Art. 104 del Código de Planificación, sin embargo está manifestando en su oficio Sra Alcaldesa y señores concejales razón que ha puesto en el orden del día para conocimiento del Concejo. Al respecto el Lic. Octavio Pisango, manifiesta que realmente el tema existe el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial donde ampara, impide, autoriza o faculta, a su criterio cree que es un tema administrativo que no debía haber ingresado para análisis del concejo, es una situación que administrativamente se debió haberle informado a la interesada cuales son los pasos o procedimientos para éstas peticiones. La Concejala Flora Sarabia, manifiesta tal vez ya se le hicieron conocer porque adjunta un oficio del párroco respaldando el pedido, a lo mejor la interesada ya conocía que esto no se puede dar, por lo tanto yo diría que se debería dar por conocido la petición. Sra. Gladys Villavicencio, estamos claros de que no hay donaciones. Lic. Octavio Pisango, dice que se debe comunicado a la señora que el municipio actuaría de igual forma como se actuó con la Sra. Mirian López, en el caso de que ella tenga terreno para





apoyarle con la gestión, y si no posee terreno indicarle que de acuerdo a la COOTAD no faculta donaciones, por lo tanto se daría por conocido en esta ocasión, análisis que eleva a moción, misma que es respaldada por la Sra. Gladys Villavicencio. Finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que la administración es una ciencia y eso lo sabemos todos, pero la señora pone en el documento a usted y señores concejales, y sobre la votación del que vota si o no de aquí nunca ha salido mientras no pidan por escrito el acta, por lo tanto se dá por conocido el documento.

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 11H20. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y la suscrita secretaria que certifica.

FIRMAS DEL ACTA DEL 09 de NOVIEMBRE DE 2012.



Msc. Miriam Jurado
ALCALDESA


Lic. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE


Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL


Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA


Lic. Yadira Rogel
Secretaria Ad hoc